

|          |                                                              |                                        |               |
|----------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|
|          | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS<br>DE VILLA DE LEYVA | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y<br>FINANCIERA |               |
|          |                                                              | FORMATO                                |               |
|          | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                    | FGAF-16                                | Página 1 de 4 |
|          |                                                              | Versión 0                              | 01/02/2023    |
| CONTRATO |                                                              |                                        |               |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006**  
(14 de enero de 2026)

|                      |                                                              |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE          | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS<br>PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA |
| N.I.T.               | 800.067.555-6                                                |
| REPRESENTANTE LEGAL  | CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR                               |
| CEDULA DE CIUDADANÍA | 1.054.095.497 de Villa de Leyva                              |
| CONTRATISTA          | ERIKA MARIA RIVERA MUÑOZ                                     |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.055.690.274 de Sora                                        |

**CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR**, mayor de edad y vecino de Villa de Leyva, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.054.095.497 de Villa de Leyva (Boyacá), quien actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Villa de Leyva "ESVILLA" E.S.P., Empresa Industrial y Comercial de Estado, del orden municipal, identificada con Nit. 800.067.555-6 cargo para la cual fue nombrado según Decreto No. 026 del 18 de enero del año 2024, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte **ERIKA MARIA RIVERA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.055.690.274** de **Sora** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y dentro del marco de lo establecido en el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y Manual de Contratación de la Entidad, hemos convenido celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", de acuerdo con las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto.-** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA - 2026." **Parágrafo Primero.** La entidad contratante se reserva el derecho de adelantar la labor de veeduría, supervisión o vigilancia sobre el

|           | NOMBRE                         | CARGO    |
|-----------|--------------------------------|----------|
| Proyectó: | ELIZABETH PATIÑO ZEA           | Jurídica |
| Revisó:   | CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR | Gerente  |
| Aprobó:   | CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR | Gerente  |

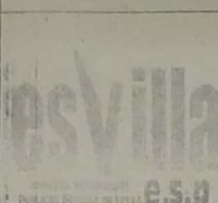


**CONTRATO**

cumplimiento de las obligaciones que ha asumido el contratista. **Segunda.** - Duración. - La duración del presente Contrato será de 11 meses y 17 días los cuales se contarán desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2026. **Tercera.** - Valor del contrato y forma de pago. - El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$25.528.700. El valor del contrato se cancelará** al contratista en 11 mensualidades vencidas por valor de dos millones doscientos siete mil cien pesos m/cte. \$2.207.100 y la suma de un millón doscientos cincuenta mil seiscientos pesos m/cte. \$1.250.600 correspondientes a 17 días, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva anexa la planilla de pago de seguridad social y la presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato. El presente contrato termina el 31 de diciembre de 2026. - **Cuarta.** - **Obligaciones del Contratista:** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Elaborar los Planes de Acción del Decreto 612 de 2018, incluyendo los planes de talento humano, vacantes, previsión, SST, transparencia y ética pública, bienestar, capacitación y archivo institucional. 2. Socializar el FURAG correspondiente a la vigencia 2025. 3. Realizar el reporte y cargue de información en la plataforma FURAG. 4. Efectuar el cargue del ITA – Índice de Transparencia y Acceso a la Información. 5. Elaborar las Políticas de MIPG de la Empresa de Servicios Públicos. 6. Diseñar instrumentos de planeación para la implementación y ejecución del MIPG. 7. Elaborar los informes de control interno vigencia 2026 (Transparencia, PQRS, Estado de Control Interno, Defensa Judicial y Austeridad del Gasto). 8. Garantizar la calidad, coherencia normativa y oportunidad de los documentos elaborados. 9. Entregar los soportes y productos que acrediten la ejecución de las actividades. 10. Cumplir los cronogramas definidos por la entidad. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Colaborar con la Empresa para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, actuando con lealtad y buena fe. 2. Ejecutar el contrato de forma idónea, oportuna y continua, evitando dilaciones injustificadas. 3. Garantizar la calidad técnica de los productos y servicios contratados. 4. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por la Empresa y el supervisor del contrato. 5. Abstenerse de atender presiones, amenazas o solicitudes ilegales, informando de inmediato a la Empresa y a las autoridades competentes. 6. Informar oportunamente situaciones que puedan afectar la ejecución o el equilibrio del contrato. 7. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información conocida en desarrollo del contrato. 8. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y obligaciones legales aplicables. 9. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y ambientales vigentes. 10. Responder por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del contrato. 11. Atender las observaciones del supervisor y realizar los ajustes requeridos. 12. Suscribir oportunamente las actas, modificaciones y el acta de liquidación del contrato. - **Quinta.** - **Obligaciones de la Empresa.** - 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir

|           | NOMBRE                         | CARGO    |
|-----------|--------------------------------|----------|
| Proyecto: | ELI/ABE TH PATIÑO ZEA          | Jurídica |
| Revisó:   | CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR | Gerente  |
| Aprobó:   | CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR | Gerente  |



|                                                                                   |                                                              |                                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|
|  | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS<br>DE VILLA DE LEYVA | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y<br>FINANCIERA |               |
|                                                                                   |                                                              | FORMATO                                |               |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                    | FGAF-16                                | Página 3 de 4 |
|                                                                                   |                                                              | Versión 0                              | 01/02/2023    |
| CONTRATO                                                                          |                                                              |                                        |               |

la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas. **6.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA EMPRESA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7.** A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **8.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. **9.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **11.** Ejercer la supervisión general del contrato. - **Sexta.- Documentos.**- Son parte integral del presente contrato entre otros certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Tarjeta Profesional, hoja de vida con los correspondientes soportes - **Séptima.- Sujeción a las apropiaciones presupuestales.**- La entrega del pago a que se obliga la entidad contratante se subordina a las apropiaciones que con tal fin existan con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal del año 2025, de conformidad con CDP 2026010005 con rubro 2.1.2.1.2.02.02.009.01 denominado Honorarios. **Octava.- Cesión.** - El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita por parte de la entidad contratante. - **Novena.- Régimen legal y jurisdiccional.** - El presente contrato queda sometido al régimen referido en el artículo 31 de la ley 142 de 1.994. **Décima.- Exclusión de la Relación Laboral:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sujeta a subordinación laboral con LA EMPRESA. - **Décima primera.- Incompatibilidades e Inhabilidades.** - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. - **Décima segunda. Décima segunda. Garantía:** De conformidad con la cuantía del contrato, su naturaleza y alcances se determina no exigir la constitución de garantía única. **Décima tercera.- Terminación Anticipada.** - El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes o por cualquiera de ellas en el evento de que se presente incumplimiento en sus respectivas obligaciones. - **Décima cuarta-** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes que en él intervienen. **Décima quinta.** - Para la celebración del presente contrato se ha tenido en cuenta la inexistencia del cargo en la Planta de Personal o de servidor público de la misma que pueda ejecutar el servicio contratado. **Décima Sexta. – Supervisor.** La supervisión del presente contrato será realizada por el gerente. **Décima séptima. - Domicilio.**

|           | NOMBRE                         | CARGO    |
|-----------|--------------------------------|----------|
| Proyectó: | ELIZABETH PATINO ZEA           | Jurídica |
| Revisó:   | CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR | Gerente  |
| Aprobó:   | CAMILO ANDRÉS BUITRAGO MUNEVAR | Gerente  |

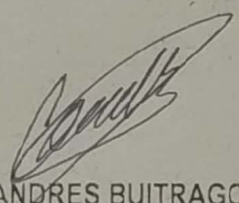
|                                                                                   |                                                              |                                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|
|  | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS<br>DE VILLA DE LEYVA | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y<br>FINANCIERA |               |
|                                                                                   |                                                              | FORMATO                                |               |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                    | FGAF-16                                | Página 4 de 4 |
|                                                                                   |                                                              | Versión 0                              | 01/02/2023    |
| CONTRATO                                                                          |                                                              |                                        |               |

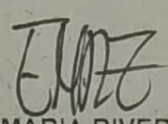
Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio la Calle 10 No. 7-92, claustro San Francisco de Villa de Leyva (Boyacá).

Para constancia se firma en Villa de Leyva, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA EMPRESA

EL CONTRATISTA

  
 Ing. CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR  
 Gerente

  
 ERIKA MARIA RIVERA MUÑOZ  
 C.C.1.055.690.274 de Sora

|           | NOMBRE                          | CARGO    |
|-----------|---------------------------------|----------|
| Proyectó: | ELIZABETH PATIÑO ZEA            | Jurídica |
| Revisó:   | CAMILLO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR | Gerente  |
| Aprobó:   | CAMILLO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR | Gerente  |